



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

Miembros del Tribunal:

PRESIDENTE:

D. CARLO DOLADER AGUDO

VOCALES:

Dª. ROSA ISABEL PÉREZ HERNANSÁIZ
Dª. CARMEN PRADILLO BARROSO
D. JOSÉ HIGINIO BASTANTE LIÉBANA
Dª. MERCEDES RODRIGO ALONSO

SECRETARIA:

Dª EVA Mª IBÁÑEZ CORDERO

En Aranjuez, siendo las 12:00 horas del día **18 de diciembre de 2025**, en la Sala Ático del Ayuntamiento de Aranjuez, sito en la Plaza de la Constitución, s/n, se reúne el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados.

A la hora arriba indicada, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Psicólogo/a, al objeto de proceder al estudio y resolución de las alegaciones efectuadas por los aspirantes, estableciéndose lo siguiente:

- Solicitud presentada por Dña. María del Carmen Gutiérrez Jiménez, con registro de entrada en este ayuntamiento nº 28211 de 10/12/2025.

Resolución del Tribunal:

En cuanto a la solicitud de revisión de los méritos por servicios prestados en la Administración Pública Local, se estima la alegación al comprobar que, a la fecha de presentación de instancias, la aspirante había prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Aranjuez por un periodo de un mes completo, otorgándose 0.05 puntos según lo especificado en la base 5.2 de la presente convocatoria.

En lo referente a la alegación de experiencia laboral en organismos públicos, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo, únicamente son valorables los servicios prestados en la Administración Pública o en sus organismos públicos.

Examinada la documentación aportada, se constata que los servicios alegados fueron prestados para una asociación de naturaleza jurídica privada, careciendo ésta de la condición de Administración Pública u organismo público, con independencia de que dicha entidad hubiera desarrollado su actividad en colaboración o al servicio de una Administración.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

A mayor abundamiento, se ha comprobado en los Estatutos de la asociación que no participa de naturaleza pública en su constitución, ni que esté incluida en la Disposición adicional 5^a punto 1º de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, no procede la valoración de dichos méritos profesionales, puesto que si se estimase el mérito indebidamente se vulneraría el principio de acceso a la función pública (artículo 23.2 de la Constitución Española), que tiene categoría de derecho fundamental.

Respecto a la petición de revisión de la puntuación otorgada a los méritos por formación, la titulación referida por la solicitante no se puede computar como una titulación académica superior a la requerida en la convocatoria ya que, el referido título, no ostenta la condición de titulación académica oficial, al no haber sido expedido por una universidad ni constar su reconocimiento por el Ministerio competente en materia de universidades. Por todo lo cual, se desestima la alegación.

- Solicitud presentada por Dña. M^a Dolores Monge Lorenzo, con registro de entrada en este ayuntamiento nº 28925 de 17/12/2025.

Resolución del Tribunal:

Tras proceder a la revisión del segundo ejercicio realizado por la aspirante, este Tribunal acuerda por unanimidad ratificar la calificación otorgada a la solicitante y que consta en acta de fecha 1 de diciembre de 2025. No obstante, en contestación a la solicitud de citación para la revisión del ejercicio por parte de la aspirante, así como de los criterios tenidos en cuenta para su corrección, el Tribunal Calificador determina citar a la solicitante el día **13 de enero de 2026 a las 13:30 horas** en la Sala Ático del Ayuntamiento de Aranjuez.

Por todo lo anterior, y a tenor de las alegaciones presentadas, el Tribunal Calificador procede a la revisión de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, siendo el resultado definitivo de la valoración el siguiente:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	ORDEN DE PUNTUACIÓN
*4625X	BENDRIS BENSARGHIN	FÁTIMA	3,79	14º
*7163T	CUESTA GONZÁLEZ	ANA MARÍA	5,11	8º
*1675J	DE LA CRUZ NAVARRO	ROBERTO	3,88	13º
*4836R	FERNÁNDEZ ZAMORA	ALBA	6,96	2º
*9141H	FONSECA GONZÁLEZ	IRENE	7,14	1º
*0917L	GÓMEZ FRUTOS	ALMUDENA	4,06	11º
*3559J	GUARNIDO ARIZA	MARIA	5,56	6º
*4295Y	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	6,21	4º
*3642Y	PAZ DEL POZO	OLGA	6,86	3º
*5670G	RAMÍREZ SÁNCHEZ	MARÍA LAURA	4,86	10º
*6188C	RUBIO BALLESTEROS	ESTHER	5,66	5º



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	ORDEN DE PUNTUACIÓN
*8479F	RUIZ PECHÉ	CLARA	4,97	9º
*3191A	VÁZQUEZ GONZÁLEZ	VICTORIA	5,35	7º
*5888C	VEGA MARTÍNEZ	MARÍA	3,92	12º

Dándose por concluida la sesión a las 15:00 horas, remitiendo al departamento de personal la presente acta firmada por el presidente y la secretaria en prueba de conformidad, previo visto bueno del resto de miembros del Tribunal.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA